



**RE: INFORME II SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y/O ADICIÓN SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. II
RADICACIÓN: 76147-33-40-002-2017-00083-02 II DEMANDANTES: MARÍA ADELINA AGUDELO
LÓPEZ Y OTROS II DEMANDADOS: TRANSPORTES ARGELIA Y CAIRO S.A.S. Y OTRO II VRV**

Desde Valeria Ramírez Vargas <vramirez@gha.com.co>

Fecha Vie 18/07/2025 14:48

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

CC Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Hola [@Monica Liceth Torres Escobar](#)

Conforme a nuestra llamada, por aquí te envío la corrección de la liquidación conforme al salario mínimo de la época en que ocurrieron los hechos:

ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

En vista de la variación de la condena de perjuicios morales y del reconocimiento de agencias en derecho en la Sentencia de Segunda Instancia, la liquidación se actualiza de la siguiente manera:

Daño moral: \$370.110.000

María Adelina Agudelo López: 100 SMLMV (\$142.350.000)

Edilia Amparo Castro Agudelo: 50 SMLMV (71.175.000)

Dora Libia Castro Agudelo: 50 SMLMV (71.175.000)

Alba Marina Castro Agudelo: 50 SMLMV (71.175.000)

Yined Alejandra Ríos Álzate: 10 SMLMV (14.235.000)

NOTA: Los perjuicios de Yined Alejandra se liquidan sobre 10 SMLMV, si bien en la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia se reconocieron 40 SMLMV, en la parte motiva el Tribunal manifestó que se encontraba en desacuerdo con esa tasación, por lo tanto, manifestó que se bajarían a 10 SMLMV. Frente a esta contradicción se solicitó la aclaración con la finalidad que el Tribunal corrija el error, por ello, lo correcto es liquidar los perjuicios de Yined con los 10 SMLMV.

Lucro cesante a favor de Yined Alejandra: \$1.071.615

Agencias en derecho: 2 SMLMV (\$2.847.000)

Total condena: \$374.028.615

Concurrencia: Entre el Departamento del Valle y el asegurado se declaró una participación del 50% para cada uno.

Condena asegurado (Transportes Argelia): \$187.014.307

Deducible: No se pactó

Coaseguro: No se pactó.

Límite asegurado en la Póliza de Responsabilidad Civil Contractual No. 1000008:

Salario mínimo para la fecha de los hechos (21 de enero de 2015): \$ 644.350

Para muerte accidental 60 SMLMV: \$38.661.000

Para incapacidad total y permanente o temporal 60 SMLMV: \$38.661.000

La exposición máxima de la compañía corresponde a: \$55.391.115

Por la muerte accidental del señor Jesús Antonio Castro Agudelo se reconoce el valor de \$38.661.000, es decir, el límite del valor asegurado.

Para incapacidad total y permanente o temporal la suma de \$16.730.115 correspondiente al daño moral (14.235.000), lucro cesante (\$1.071.615) y las agencias en derecho (1.423.500) de la señora Yined Alejandra Ríos Álzate.

NOTA: Las agencias en derecho de la Flia. Castro Agudelo (1 SMLMV) no pueden ser pagadas por la compañía en cuanto los perjuicios morales alcanzaron el límite del valor asegurado para el amparo de muerte accidental.

Muchas gracias.



Valeria Ramírez Vargas

Abogada Senior I

TEL: 321 724 4863

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Valeria Ramírez Vargas <vramirez@gha.com.co>

Enviado: lunes, 14 de julio de 2025 9:55

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Cc: Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Asunto: INFORME II SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y/O ADICIÓN SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. II RADICACIÓN: 76147-33-40-002-2017-00083-02 II DEMANDANTES: MARÍA ADELINA AGUDELO LÓPEZ Y OTROS II DEMANDADOS: TRANSPORTES ARGELIA Y CAIRO S.A.S. Y OTRO II VRV

Buenos días a todos, espero que estén bien.

Informo que el día de hoy, 14 de julio de 2025, radiqué en representación de SBS Seguros Colombia S.A. la solicitud de aclaración y/o adición frente a la Sentencia de Segunda Instancia No. 117 del 20 de junio de 2025 que condenó a la compañía aseguradora.

Datos del proceso:

DESPACHO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

RADICACIÓN: 76147-33-40-002-2017-00083-02

DEMANDANTES: MARÍA ADELINA AGUDELO LÓPEZ Y OTROS

DEMANDADOS: TRANSPORTES ARGELIA Y CAIRO S.A.S. Y OTRO

LLAMADO EN GARANTÍA: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

CASE: 17078

ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

En vista de la variación de la condena de perjuicios morales y del reconocimiento de agencias en derecho en la Sentencia de Segunda Instancia, la liquidación se actualiza de la siguiente manera:

Daño moral: \$370.110.000

María Adelina Agudelo López: 100 SMLMV (\$142.350.000)

Edilia Amparo Castro Agudelo: 50 SMLMV (71.175.000)

Dora Libia Castro Agudelo: 50 SMLMV (71.175.000)

Alba Marina Castro Agudelo: 50 SMLMV (71.175.000)

Yined Alejandra Ríos Álzate: 10 SMLMV (14.235.000)

NOTA: Los perjuicios de Yined Alejandra se liquidan sobre 10 SMLMV, si bien en la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia se reconocieron 40 SMLMV, en la parte motiva el Tribunal manifestó que se encontraba en desacuerdo con esa tasación, por lo tanto, manifestó que se bajarían a 10 SMLMV. Frente a esta contradicción se solicitó la aclaración con la finalidad que el Tribunal corrija el error, por ello, lo correcto es liquidar los perjuicios de Yined con los 10 SMLMV.

Lucro cesante a favor de Yined Alejandra: \$1.071.615

Agencias en derecho: 2 SMLMV (\$2.847.000)

Total condena: \$374.028.615

Concurrencia: Entre el Departamento del Valle y el asegurado se declaró una participación del 50% para cada uno.

Condena asegurado (Transportes Argelia): \$187.014.307

Deducible: No se pactó

Coaseguro: No se pactó.

Límite asegurado en la Póliza de Responsabilidad Civil Contractual No. 1000008:

Para muerte accidental 60 SMLMV: \$85.410.000 año 2025

Para incapacidad total y permanente o temporal 60 SMLMV: \$85.410.000 año 2025

La exposición máxima de la compañía corresponde a: \$102.140.115.

Por la muerte accidental del señor Jesús Antonio Castro Agudelo se reconoce el valor de \$85.410.000, es decir, el límite del valor asegurado.

Para incapacidad total y permanente o temporal la suma de \$16.730.115 correspondiente al daño moral (14.235.000), lucro cesante (\$1.071.615) y las agencias en derecho (1.423.500) de la señora Yined Alejandra Ríos Álzate.

NOTA: Las agencias en derecho de la Flia. Castro Agudelo (1 SMLMV) no pueden ser pagadas por la compañía en cuanto los perjuicios morales alcanzaron el límite del valor asegurado para el amparo de muerte accidental.

[@Informes GHA](#) Para su conocimiento.

[@CAD GHA](#) Por favor subir el informe al Case.

Muchas gracias.

**Valeria Ramírez Vargas***Abogada Senior I*

TEL: 321 724 4863

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: lunes, 14 de julio de 2025 8:23

Para: Recepción Petición Memoriales Tribunal Administrativo - Valle del Cauca - Cali

<rpfmemorialestadmvcuca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: demande.cartago@gmail.com <demande.cartago@gmail.com>; transargelia@hotmail.com

<transargelia@hotmail.com>

Asunto: SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y/O ADICIÓN SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. II RADICACIÓN: 76147-33-40-002-2017-00083-02 II DEMANDANTES: MARÍA ADELINA AGUDELO LÓPEZ Y OTROS II DEMANDADOS: TRANSPORTES ARGELIA Y CAIRO S.A.S. Y OTRO II VRV

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

M.P. EDUARDO ANTONIO LUBO BARROS

rpfmemorialestadmvcuca@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y/O ADICIÓN

RADICACIÓN: 76147-33-40-002-2017-00083-02

DEMANDANTES: MARÍA ADELINA AGUDELO LÓPEZ Y OTROS

DEMANDADOS: TRANSPORTES ARGELIA Y CAIRO S.A.S. Y OTRO

LLAMADO EN GARANTÍA: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado principal de **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, encontrándome dentro del término legal, procedo a presentar **SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y/O ADICIÓN** frente a la Sentencia de Segunda Instancia No. 117 del 20 de junio de 2025.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No.19.395.114 de Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C.S.J.



NOTIFICACIONES

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.